

El h. D. Juan Joncal, Regidor dixo: Es su voto idéntico a el del h. de Anrich

El h. D. Juan.º Bellos, Regidor int.º dixo: Se conforma en un todo con el voto del h. de Anrich

El h. D. Agustín Aguado Regidor int.º dixo: Encuentra la dificultad de que si en lo subscrito con arreglo a la proposición del Sudio Personero se hayan de reunir los dos Diputados separados, Multarian seis, y por lo tanto es su dictamen que se propongan dos de dhas. Diputados, un Sudio Personero y ocho Alentoy de barrio, y en cuanto a los demás extremos, conforme con el h. Decano

El h. D. Jose M.º Jour. Regidor int.º dixo: Es su voto igual al del h. Decano

El h. D. Juan Lamer, Regidor int.º dixo: Es conforme su voto con el del h. Decano

El h. D. Jose de Santambide Regidor int.º dixo: Es su voto igual al del h. Decano

El h. D. Diego Jose de Tapia, Diputado dixo: Es su voto idéntico al del h. Decano, por que de lo contrario se via alterar el orden en su concepto por lo respectivo a los Diputados del comun y Sudio Personero que en nada deve variar mas que el quitar las elecciones populares, y si que se verifiquen por el orden que previene J. M. en la M.ª Cedula de su establecimiento

El h. D. Juan Soler Diputado, dixo: Se conforma

